



Exp.752/25
R.D.104/26
Acta N°50

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de abril de 2026.

VISTO: la solicitud cursada por la empresa Giberol S.A. a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y que luce a fojas 3 vuelto y 4 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma le solicita, a esa Dirección, autorización para realizar trabajos en faja de vía con motivo de la sustitución de colectores de saneamiento de OSE, entre las calles Atanasio Lapido e Instrucciones del Año XIII, ciudad de Rosario, departamento de Colonia; -----

-----II) que de fojas 8 a 9 y de fojas 10 a 13, lucen informes del Departamento de Infraestructura y Vías de la DNTF y del Área de Construcción y Mantenimiento de la DNTF, respectivamente, los cuales autorizan a la citada firma la realización de los trabajos solicitados, debiendo de cumplir con las condiciones técnicas por ellos indicados; -----

-----III) que a fojas 13, el Área de Construcción y Mantenimiento de la DNTF, sugiere poner en conocimiento a esta Administración de los trabajos autorizados;-----

-----IV) que arribados los presentes obrados a esta Administración, la Gerencia de Infraestructura, el Gerente de Infraestructura y la Gerente General, elevan informes los cuales lucen a fojas 37, 38 y 39, respectivamente, los cuales son contestes en la falta de un procedimiento a seguir para el caso de autorizaciones a brindarse por trabajos a realizar sobre las vías férreas, dado el traspaso de competencias previsto en el art.243°) de la Ley N°20.075, aún no reglamentado, y la Gerencia General sugiere la remisión de los obrados al MTOP para que, en conjunto con AFE evalúe este tipo de solicitudes en tanto no se haga efectivo el traspaso; -----

CONSIDERANDO: I) que el inciso primero del art.243°) de la Ley N°20.075 establece que, "*Transfiérense las competencias de la "Administración de Ferrocarriles del Estado"*



Exp. 78278
R.D. 10428
Acta N° 50

(AFE), previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas"; -----

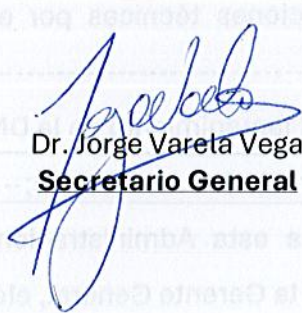
-----II) lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

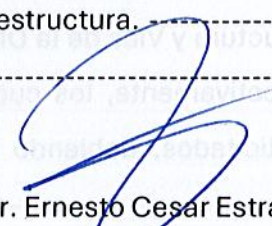
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

- 1°. TOMAR conocimiento de los trabajos autorizados. -----
- 2°. REMITIR copia de las presentes actuaciones a la DNTF del MTOP. -----
- 3°. REMITIR copia de la presente a la Gerencia de Infraestructura. -----
- 4°. FECHO, pase a la Gerencia General a sus efectos. -----


Dr. Jorge Vareta Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.